



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DEC

Radicado: D 2020070000016

Fecha: 08/01/2020

Tipo: DECRETO



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019020076386 del 27 de diciembre de 2019, la doctora LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.514.714, presentó renuncia al cargo de ASESOR (Libre Nombramiento y Remoción), Código 105, Grado 02, NUC. Planta 3187, ID Planta 0108, asignado al Grupo de Trabajo del DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 01 de enero de 2020 no es un día hábil, se aceptará la renuncia a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto se,

Ferney Alberto Vergara García

Los arriba firmantes declaramos que hem responsabilidad lo presentamos para la fir

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por doctora LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.514.714, para separarse del cargo de ASESOR (Libre Nombramiento y Remoción), Código 105, Grado 02, NUC. Planta 3187, ID Planta 0108, asignado al Grupo de Trabajo del DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

Revisó:
Olga Lucia Giraldo G.
Profesional Especializado
02/01/2020
ado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra